



Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria

EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 16 SEP 2020

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000034/20 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Protocolo de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

Que posteriormente se emitió la Resolución RESREC-LUJ: 0000053-20 que amplió las actividades llevadas a cabo por los trabajadores.

Que muchas de estas actividades requieren la asistencia en forma presencial y por ello se ve incrementada la concurrencia de los trabajadores a la Universidad.

Que mediante la Disposición DISPSGyAP-LUJ:0000100-20 de fecha 14 de agosto del corriente año, se aprobó el Protocolo de Higiene y Seguridad Sanitaria COVID-19 para toda la comunidad universitaria en general.

Que la Asociación de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján, ATUNLu, presentó un Proyecto de Protocolo de Higiene y Seguridad para el Sector Salud.

Que el presente Protocolo particular no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención.

Que la máxima autoridad del sector, será el responsable de notificar, cumplir y hacer cumplir el presente protocolo, así como también comunicar su incumplimiento.

Que la presente se encuadra en las funciones que le son propias a esta Secretaría, de conformidad con la misión y actividades aprobadas por RESHCS-LUJ: 0000027/2020, y se dicta en virtud de las facultades delegadas por el Rectorado mediante RESREC-LUJ: 0000033/2020, encuadrándose a su vez en la vía excepcional admitida en relación a la forma del acto por el artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo, al emitirse en el marco de la emergencia sanitaria nacional ampliada por el CORONAVIRUS COVID-19, y en vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio impuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha y por el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Protocolo de Higiene y Seguridad para el Sector Salud.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Protocolo aprobado y puesto en vigencia por el Artículo 1° de la presente Disposición, alcanza a aquellas actividades consideradas institucionalmente esenciales que requieran la asistencia presencial de los trabajadores de esta Universidad durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000168-20

Lic. Marcelo D. Busalacchi
Secretario de Gestión y
Administración Presupuestaria



*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DISPOSICIÓN DISPSGyAP-LUJ:0000168-20

Protocolo de Seguridad Sanitaria Covid-19
Sector Salud

Tanto el personal que cumple funciones en el área de Salud, como toda persona que ingrese con algún motivo al sector, debe cumplir el presente protocolo. La máxima autoridad del sector, será el responsable de notificar, cumplir y hacer cumplir el presente protocolo, así como también comunicar su incumplimiento. En general, se concibe la idea que la reapertura del área de Salud deberá hacerse en forma gradual, progresiva, ajustándose a las normativas de la Universidad.

Requisitos específicos para el sector

- Termómetro láser (mínimo 4, uno por dependencia)
- Uniformes (calzado, cardigan, ambo, mascarilla acrílica)
- Camisolines, cofia, cubrebotas y mascarilla
- Barbijos y/o tapaboca descartables
- Barbijos descartables quirúrgicos
- Jabón líquido y toallas descartables en cada uno de los lavatorios de enfermería
- Solución desinfectante.
- Cubrecamillas descartables
- Adecuar la estructura edilicia para un correcto funcionamiento del sector
- Espacio de aislamiento: tensiómetro, camillas, tubo de oxígeno, oxímetro.
- Marcas en el piso que indiquen 2m. de distancia entre pacientes.

Ingreso al sector:

- Tomar temperatura
- Se realizará la desinfección de los pacientes
- Lavarse las manos en los lavatorios de enfermería
- Se deberá mantener la distancia entre pacientes
- Los trabajadores antes de ingresar al sector se deberán realizar el recambio de ropa y medidas de seguridad

Acciones preventivas en los lugares de trabajo:

- Los profesionales de la salud que asistan a trabajar conocerán y cumplirán con el protocolo del sector.
- Al concluir cada atención se deberá sanitizar los sectores utilizados.

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
"1980 - 40° Aniversario de su cierre - 2020"



EXP-LUJ: 0000131/2020

*Secretaría de Gestión y
Administración Presupuestaria*

- Ante un caso sospechoso se deberá aislar a la persona en el lugar destinado determinado y se activará el protocolo tomando las medidas preventivas reglamentarias.